



Secretaría Nacional
de **Comunicación**

CUADERNILLO INFORMATIVO IMPUESTOS



Folleto N° 1



Los impuestos que aportan los ciudadanos financian las obras y proyectos, asegurando igualdad, equidad y la redistribución de la riqueza.

ANTECEDENTES	Pag. 3
LÍNEAS ARGUMENTALES	Pag. 5
ANTES - AHORA	Pag. 7
ANÁLISIS ELECTORAL	Pag. 10



Secretaría Nacional
de Comunicación

Subsecretaría de Información
Dirección Nacional de Enfoque Político
comunicacion.politica@secom.gob.ec
Febrero 2017 - Ecuador

ANTECEDENTES

El sistema económico actual "reconoce al ser humano como sujeto y fin por sobre el capital".

A inicios del Gobierno de la Revolución Ciudadana, los trabajadores se apropiaban de tan solo el 31,6% del total del ingreso nacional de la economía. En 2015, los trabajadores captaron la mayor proporción del ingreso con 37,4%. Esto pone de manifiesto que el modelo económico se encaminó a conseguir un crecimiento de la economía con redistribución del ingreso.

El sustento fundamental de las reformas tributarias realizadas en 10 años de la Revolución Ciudadana es el Artículo 300

de la Constitución de la República del Ecuador, que indica que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. A partir de ello, se han eliminado **13 impuestos y reducido la tarifa de Impuesto a la Renta de sociedades del 25% al 22%**. Además, existen beneficios tributarios adicionales que reducen el pago de obligaciones tributarias, como los detallados a continuación:

- Deducción adicional de Impuesto a la Renta por creación de nuevos empleos y contratación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes retornados (2008 y 2015).
- Deducción por gastos personales para Impuesto a la Renta de las personas naturales (2008).
- Crédito tributario de Impuesto a la Renta por pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en la importación de materias primas (2010).
- Exoneración de Impuesto a la Renta por cinco años para inversiones nuevas y productivas (2011).
- Devolución de hasta 4 puntos de IVA por consumo con medios electrónicos de pago (2016).
- Remisión de intereses y multas por mora tributaria (2008 y 2015).

En la actualidad, existen 12 impuestos nacionales y 4 contribuciones temporales por el terremoto del 16 de abril.



IMPUESTOS SRI (12)

El RISE es régimen especial, **NO** es un impuesto

- A la renta
- Valor agregado
- propiedad de vehículos
- consumos especiales
- contribución a SOLCA
- Regalías y patentes mineras

- Ambiental vehicular
- Ambiental botellas plásticas
- Salida de divisas
- Activos en el exterior
- Tierras rurales
- A los ingresos extraordinarios



CONTRIBUCIONES TEMPORALES (4)

Por el terremoto. El 2% adicional del IVA es parte del mismo impuesto

- Sobre las remuneraciones
- Sobre el patrimonio
- Sobre las utilidades
- Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes

A nivel municipal, existen 9 impuestos que se han mantenido sin cambios desde 2006:



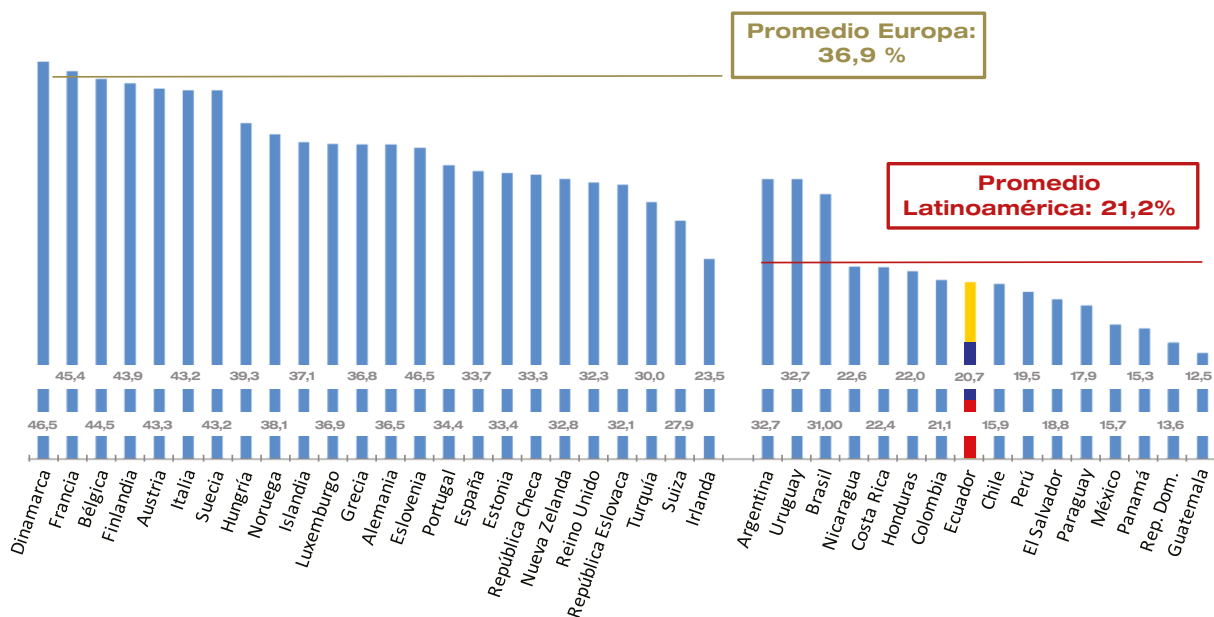
IMPUESTOS MUNICIPALES (9)

- A la propiedad urbana
- A la propiedad rural
- A las patentes
- A los activos totales
- A las alcabalas
- A la utilidad y plusvalía de los predios
- A los vehículos
- Espectáculos públicos
- Al juego

LÍNEAS ARGUMENTALES

Ecuador se encuentra por debajo del promedio de impuestos de Europa y América Latina: en el caso europeo, la presión tributaria o fiscal ronda el 36,9 %; mientras que Latinoamérica se encuentra en el 21,3 %. En ese marco, Ecuador tiene una presión tributaria de 20,7 %.

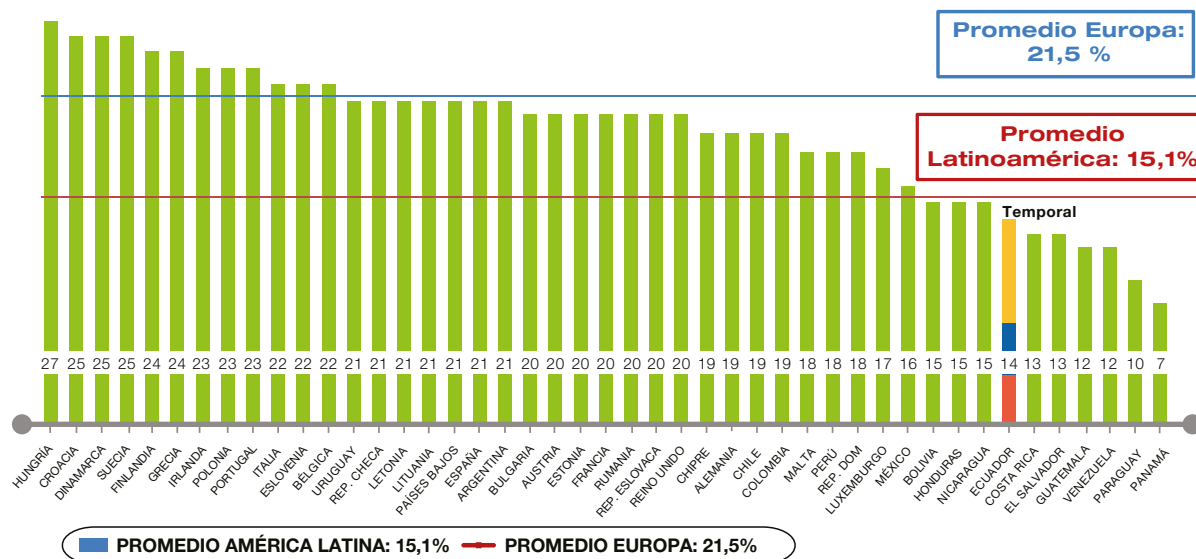
PRESIÓN FISCAL: EUROPA Y AMÉRICA LATINA 2015 – INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL



Fuente: CIAT, FMI, SRI

En esta comparación internacional, **el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de Ecuador (temporal de 14%) está por debajo del promedio de Europa (21,5 %) y de América Latina (15,1%).**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2016



Fuente: Administración tributaria, Comisiones Europeas, Ernest Young.

Esta baja presión tributaria tiene su impacto en los valores que una persona puede pagar en concepto de Impuesto a la Renta. De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (SRI) la base imponible mensual mínima establecida para 2017 es de \$11.290. Esto quiere de-

cir que aquellas personas que ganan menos de \$941 mensuales están exentas del pago del IR.

Si una persona gana entre \$941 y \$2.320, también está exenta del pago del IR siempre y cuando realice deducciones que incluyen los gastos personales (salud, vi-

vienda, educación, alimentación y vestimenta).

Pero si una persona gana más de \$2.320 está sujeta al pago del IR. **Este grupo**

es un segmento minoritario de la población que en 2016 representó solo el 6,6 % de la Población Económicamente Activa.

¿QUIÉN PAGA EL IMPUESTO A LA RENTA?

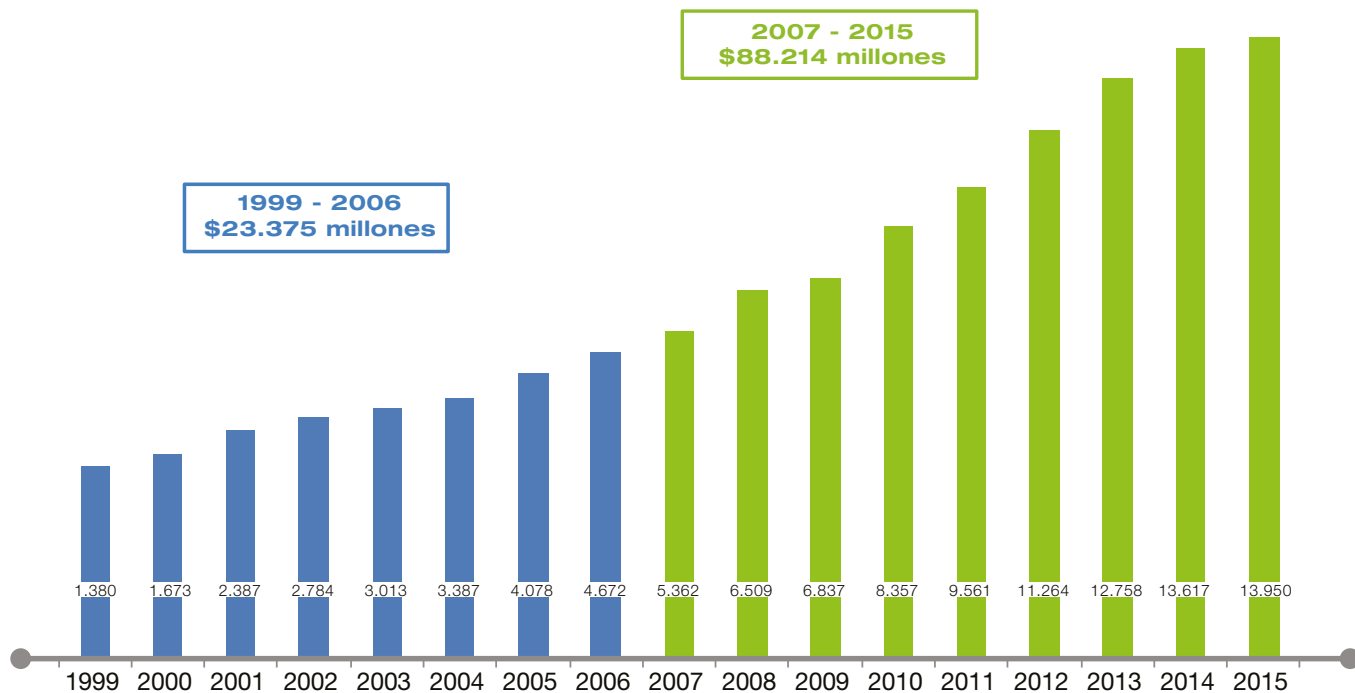


ANTES - AHORA

En el período 1999 – 2006, la recaudación tributaria fue de \$ 23.375 millones. Mientras que, en el periodo de la Revolución Ciudadana, entre 2007

y 2015, ascendió a \$ 88.214 millones: hubo un incremento de 277%, como lo muestra el gráfico a continuación:

RECAUDACIÓN EFECTIVA



Fuente: SRI

Debe resaltarse que de 2016 a 2017 existió un incremento del 12 % en la recaudación. Dicho incremento no contempla los beneficios recibidos por la Ley de Solidaridad y el pago a OXY. Además, el IVA de operaciones internas, es

decir, la compra y venta sin los dos puntos adicionales establecidos por la Ley Solidaria, aumentó un 15 %. Estos indicadores son una clara evidencia de la recuperación económica.

RECAUDACIÓN ENERO 2016 – 2017 (MILLONES DE DÓLARES)

	ENERO 2016	ENERO 2017	PORCENTAJE de VARIACIÓN
Total de Recaudación Sin contribuciones y sin valores OXY	1,143	1,279	12%
IVA de operaciones internas	487	561	15%

Fuente: SRI

En lo que respecta al gasto del Sector Público No Financiero (SPNF) como porcentaje del PIB, pasó de 21,3%, en 2006, a 38,6%, en 2015. Este incremento se explica por una mayor inversión pública que se elevó de 4,2% del PIB, en 2006, a 11,1% en 2015. Estos recursos se canalizaron hacia la ejecución de importantes obras para el desarrollo del país, postergadas por décadas: hidroeléctricas, carreteras, escuelas, hospitales, vivienda popular, entre otros.

Antes, los gobiernos se endeudaban para cubrir gastos corrientes, para el salvataje bancario y para nacionalizar deudas privadas sin generar un aumento de los ingresos fiscales o un crecimiento del PIB. Su único resultado fue generar crisis fiscales. Por el contrario, el gobierno de la Revolución Ciudadana implementó una política de financiamiento responsable y soberano, destinada a invertir en obra pública para la ciudadanía.

ANÁLISIS ELECTORAL

Todos los candidatos de la oposición insisten en la necesidad de reducir y eliminar impuestos. El listado de Lasso y Viteri incluye el impuesto a la salida de divisas, a la tierra agrícola, el impuesto verde,

a la transacción de vehículos, a los espectáculos públicos, el anticipo del impuesto a la renta, la reducción del IVA, la eliminación de sobretasas arancelarias y las restricciones a las importaciones.

De eliminarse estos impuestos, la pérdida en recaudación para el país sería de 3.688,7 millones de dólares, desagregado de la siguiente forma:

IMPUESTOS	PÉRDIDA DE INGRESOS (millones de dólares)
Valor agregado de 12% al 10%	974,0
Salvaguardias	705,1
Salida de Divisas	620,3
A la Renta tarifa única de 15% - FLAT TAX	436,0
Consumos Especiales	316,3
Anticipo de impuesto a la renta	241,0
Propiedad de los Vehículos	194,7
Contaminación Vehicular	112,0
Activos en el Exterior	46,9
Compra de vehículos usados	20,0
Renta sobre Herencias	14,5
Tierras Rurales	7,9
Pérdida de recaudación de los 15 impuestos:	3.688,7

PROPUESTA DE ELIMINACIÓN/ REDUCCIÓN DE IMPUESTOS

Fuente: SRI

El impacto de esta medida afectaría las finanzas del Estado pues la recaudación tributaria representa entre el 50% y 60% del presupuesto del Estado¹. De disminuirse dicho ingreso, ¿cómo se financiarían la salud, la educa-

ción y la seguridad? Esta pérdida de recaudación por eliminación de impuestos, que rondaría los \$ 3.689 millones, representa caída de recursos de 150 % de la inversión en salud y el 80 % de inversión en educación, en un año.

Otra de las medidas propuestas por los sectores de oposición es la reducción al 15 % del Impuesto a la Renta de personas. ¿Qué se pretende lograr con esta iniciativa? ¿Quiénes son los beneficiarios?

El gráfico a continuación demuestra que este tipo de medidas apuntan solo a beneficiar a los sectores empresariales y banqueros, en perjuicio del pueblo ecuatoriano.

PROPUESTA DE REDUCCIÓN IMPUESTO A LA RENTA



6.399 personas
(más ricas)

No pagarían
\$215 millones



\$33.600 menos
en promedio
por persona al año



638.000 personas
(clase media y baja)

Pagarían
\$546 millones



\$856 más
en promedio
por persona al año

Fuente: SRI

GLOSARIO

Presión fiscal: Se refiere al porcentaje del Producto Interno Bruto recaudado por el Estado en concepto de impuestos que tanto las personas naturales como las empresas deben aportar.

Impuesto a la renta: El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas (es decir, cuando un contribuyente fallece, los herederos deben modificar el tipo de contribuyente de persona natural a sucesión indivisa) y las sociedades nacionales y extranjeras. Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restarán las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos. Este resultado se lo conoce como base imponible.

Gastos deducibles: Sobre la base imponible, la persona natural puede deducir cinco tipos de gastos: vivienda, educación, alimentación, vestimenta y salud.

IVA: Consiste en un tributo que deben pagar los consumidores al Estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un bien.



Secretaría Nacional
de **Comunicación**

comunicacion.gob.ec